

ORDENANZA N° 059/91

REFERENTE A: “CREACIÓN DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO URBANO, PARA EL REPLANTEO Y ACTUALIZACION DEL PLAN REGULADOR DE LA CIUDAD DE ROLDAN”.

VISTO:

Que el régimen Jurídico Normativo de Desarrollo y Reordenamiento Urbano de la Ciudad, es sustentado por el Plan Regulador, aprobado por Ordenanza Municipal N° 533/86, refrendado por Decreto Provincial N° 2386/87 se aplican desde el año 1.987.

Que su desactualización en el trámite del tiempo fue acompañada de algunos desaciertos en la exigencia de su cumplimiento y en la coordinación de sus ideas, y

CONSIDERADO:

Que el crecimiento del Municipio exige una moderna legislación basada no solamente en los análisis y estudios de la Ciudad de su ejido urbano, sino en conjunto con toda el área que lo rodea.

Que se cuenta con una instrumentación normativa en donde se manifiesten precisiones y recomendaciones de estrategias respecto a Empleo, Transporte, Vivienda, Servicios Sociales, Control de Medidas Administrativas y Fiscales, o un Programa de Promoción de actividades productivas o de respuestas a necesidades de actividades Educativas.

Que escasean normas de protección del medio ambiente o de reglamentaciones que eviten la contaminación del suelo, de las aguas subterráneas o superficiales y de la atmósferas.

Que no se conocen programas de viviendas de tipo, sitio y servicio para los grupos de menores recursos o de mejoras de viviendas actuales.

Que no se cuenta con la metodología moderna de radicación industrial, como elemento preventivo de contaminación ambiental o como elemento dinámico promotor de crecimiento y desarrollo de nuevas Industrias dentro de los límites jurisdiccionales de la planta urbana.

Que a pesar de críticas e intentos modificatorios esgrimidos con ideas que no prosperaron, los conceptos filosóficos del Plan Regulador siguen vigentes.

Que por lo expuesto se hace necesario contar con una normativa actualizada en materia de planificación urbana, que tenga como objetivo final las reales necesidades de la Ciudad de Roldán.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Crear en el ámbito de la Municipalidad de Roldán, la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO, de acuerdo a lo expresado en el Plan Regulador de la Ciudad de Roldán.

Artículo 2°: Esta Comisión estará integrada por el Secretario de Gobierno, Cultura y Educación de la Municipalidad, Secretario de Obras y Servicios Público o Profesional actuante, una persona integrante de la mencionada Secretaría y un integrante de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento y Urbanismo del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: Las modificaciones que se realicen serán en forma de Ordenanza, para su aprobación en el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 01 de Agosto de 1991.